

REUNIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Como ya se informó en la Asamblea de Diciembre, se solicitó, con la colaboración del Ayuntamiento, una reunión con el Director General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, Don Carlos López Jimeno, para expresarle la preocupación de la Asociación de Comunidades de Propietarios en Urbanizaciones de Majadahonda por la repercusión, a nuestro juicio negativa para las Urbanizaciones, del contenido de la Resolución de la Comunidad, publicada el 2 de Agosto de 2012, comparando su texto con el del Real Decreto 842/2002, del 2 de Agosto, del Ministerio De Ciencia y Tecnología, por el que se aprobó el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

La reunión tuvo lugar el pasado lunes 14 de Enero y a la misma asistieron:

Por la Dirección General: su director, Carlos López Jimeno y la subdirectora Carmen Montañés Fernández.

Por el Ayuntamiento de Majadahonda: El Alcalde Presidente Narciso de Foxá Alfaro y el Concejal de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda, Juan Carlos Pérez González.

Por la Asociación de Urbanizaciones: El Presidente Álvaro Garnica Sainz de los Terreros y el Secretario Luis María López Guilarte.

Tras los saludos de rigor y en un ambiente acogedor y distendido, tomó en primer lugar la palabra el Alcalde de Majadahonda, haciendo una breve exposición de los motivos que llevaron al Ayuntamiento a solicitar la reunión y a participar en ella, dada la gran repercusión que estaban teniendo a nivel municipal, -sobre todo en las Urbanizaciones y Comunidades de Vecinos-, las posibles consecuencias técnico-económicas de la aplicación de la Resolución de la Comunidad de Madrid. Hizo la presentación de la Asociación, destacando el alto nivel de representatividad que tiene en Majadahonda y cediendo la palabra a continuación al Presidente.

El Presidente, tras agradecer al Director General la rapidez con la que se accedió a la petición de la reunión y al Alcalde su colaboración en el tema, centró su intervención en las diferencias entre el Real Decreto y la Resolución y en la repercusión que pueden tener dichas diferencias.

Destaca, como más importantes, las siguientes:

1.- **Reglamento con el que deben realizarse las inspecciones.** El Real Decreto indica que “se aplicarán los criterios técnicos correspondientes a la reglamentación con la que aprobaron las instalaciones y que la reglamentación técnica de seguridad aplicable no debe ser homogénea, sino dependiendo del año de puesta en marcha de dichas instalaciones”.

La Resolución no tiene en cuenta ambos conceptos y establece un criterio único vinculado al nivel de seguridad que debe mantenerse en las instalaciones.

2.- **Edificio.-** En el Real Decreto se considera edificio “la construcción que dispone de instalaciones de enlace”. La Resolución mantiene la definición, pero añade: “con un solo titular y CIF (Comunidad de Propietarios o propietario de edificio)”. Es decir: parece convertir los diversos edificios que forman una urbanización y disponiendo cada uno de ellos de instalaciones de enlace propias, en un único edificio, al tener un único CIF. Es claramente discriminatorio con relación a cualquier otro tipo de edificio en la Comunidad de Madrid.

3.- **Plazo para pasar la inspección.-** Dado que la publicación de la Resolución es de Agosto de 2012, las Urbanizaciones no obligadas a pasarla según el Real Decreto y sí obligadas, al parecer, según la Resolución, tendrían que pasar la inspección antes del 18 de Septiembre de 2013, fecha en la que se cumplen 10 años desde la obligatoriedad de aplicación del Real Decreto, (18 de Septiembre de 2003), por lo que únicamente se dispone para realizarla, de un plazo de 13 meses entre ambas fechas, (agosto 2012 a Septiembre 2013). Ello supone un agravio comparativo con los que han dispuesto de un plazo de 10 años desde Septiembre de 2003.

Tanto el Director General como la Subdirectora se mostraron receptivos e interesados en los planteamientos que tanto el Presidente como el Secretario de la Asociación les hicimos y nos aseguraron que estudiarían nuestras peticiones con el mayor interés y a la mayor brevedad posible, para lo cual nos pidieron les enviáramos un escrito, como consulta en principio no formal, el cual tenemos ya en vías de preparación.

Como dato importante y entendemos que muy positivo, destacar su afirmación de que no tenían, al redactar la Resolución, ninguna intención de modificar la definición de “edificio” que figura en el Real Decreto 842/2002.

Al margen de la reunión – aunque informamos de ello en la misma-, adjuntamos con ésta nota, escrito de la empresa E.M.R.E. S.L. en la que se ofrece, de manera gratuita y sin compromisos posteriores, para realizar una INSPECCIÓN PREVIA, para que, las Urbanizaciones y Comunidades Asociadas que lo deseen, puedan conocer el estado real de sus instalaciones. El informe que entreguen será absolutamente confidencial y quedará dentro del ámbito de la Empresa y de la Urbanización o Comunidad de que se trate.

Seguiremos informando del tema a medida que vayamos teniendo nuevas noticias

Majadahonda, Enero de 2013

Madrid Diciembre de 2012

ASUNTO: Inspecciones de las instalaciones de baja tensión en comunidades de Propietarios.

Muy Sres. Nuestros:

Somos una empresa especializada en el mantenimiento, reparación de averías y reforma de instalaciones eléctricas generales de fincas urbanas.

Si su finca tiene, una antigüedad de **10 años o más**, deberá pasar la inspección de las instalaciones eléctricas de baja tensión, según directiva de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, publicada en el B.O.C.M. de 2 de Agosto de 2012., dirigida a Comunidades de Propietarios.

Nuestra empresa en colaboración con la **Asociación de Urbanizaciones de Majadahonda** le ofrece hacer una **inspección previa**, para que conozcan cual es el estado de sus instalaciones, elaborándoles un informe **sin ningún coste** para Ustedes.

Si estuvieran interesados en nuestra propuesta, les rogamos se pongan en contacto con N/Sr. Pedro Gascón Blanco o D. Antonio Mazorra Orofino en el teléfono **91 407 65 29** o información@emresl.es

Agradeciéndoles de antemano la atención prestada a este escrito, reciba un cordial saludo.

E.M.R.E., S.L.
Pedro Gascón Rosado
Ingeniero Eléctrico (Colegiado nº 10.617)


E.M.R.E., S.L. Colabora con **EUROCONTROL, S.A.** (Organismo de Control Autorizado) para la certificación de las Inspecciones reglamentarias de Instalaciones.

 **EUROCONTROL**

Madrid a marzo de 2013

Muy Sres. Nuestros:

Tras la entrada en vigor de la Orden de la Dirección General Industria Energía y Minas de la CAM, publicada en el B.O.C.M. de 2 de Agosto de 2012, en la que se comunica la obligatoriedad de pasar inspección periódica en las comunidades de vecinos destinadas principalmente a viviendas, a aquellas fincas de más de 10 años de antigüedad, HemagServicios, S.L. como instaladora autorizada les ofrece:

1. Sus equipos de técnicos cualificados y homologados para realizarles, sin compromiso, NI COSTE alguno, una inspección previa, no vinculante, con el fin de que ustedes tengan un conocimiento exacto del estado de sus instalaciones de enlace.
2. Experiencia, HemagServicios, S.L. colabora activamente y tiene un convenio de colaboración con la empresa , organismo de control autorizado, para legalización de instalaciones eléctricas en baja y media tensión.
3. Garantía, tiene certificadas sus actividades Oficialmente por IQNet y AENOR con el Certificado de Calidad ISO 9001:2000 con el N° de Registro ES-0038/2009 y Certificado Sistema Gestión Ambiental ISO 14001:2004 con el N° de Registro GA-2010/0690.
4. Gestión, está homologada por las principales compañías eléctricas suministradoras de energía, además está asociada a APIEM (Principal asociación de empresas instaladoras eléctricas de Madrid)

En espera de darle un servicio de calidad, atentamente.

Julián Gabriel Ventura
Delegado Obras Eléctricas.



NUESTROS SERVICIOS INTEGRALES EN COMUNIDADES

-MANTENIMIENTO PREVENTIVO

-REFORMAS ELÉCTRICAS DE ENLACE EN EDIFICIOS

-ESTUDIOS DE AHORRO ENERGÉTICO

-SERVICIO AVERÍAS 24 HORAS, 365 DÍAS AÑO
(TARIFAS FIJAS Y REDUCIDAS PARA CLIENTES)

Averias 24H. 667 60 90 90

-DEPARTAMENTO TÉCNICO Y COMERCIAL
AVENIDA CAMINO DE LO CORTAO N°34 NAVE-6
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES- MADRID

-CONTACTOS

TELÉFONO FIJO: 91 381 45 70

TELÉFONO MÓVIL: 610 24 22 19

FAX: 91 381 16 42

E-MAIL: jgv@hemag.es / hemag@hemag.es

WEB: www.Grupohemag.es

